



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Año 2006

VIII Legislatura

Núm. 727

## ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GERARDO TORRES SAHUQUILLO,  
VICEPRESIDENTE PRIMERO

Sesión núm. 28

celebrada el martes, 12 de diciembre de 2006

Página

### ORDEN DEL DÍA:

#### Preguntas:

- De la señora Villalobos Talero y señores Atencia Robledo, Muñoz Oriol y Souvirón García (Grupo Parlamentario Popular en el Congreso), sobre el traslado de la Subdelegación del Gobierno de Málaga a sus nuevas dependencias en el edificio de la Gaceta, perteneciente al denominado patrimonio sindical acumulado (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita número de expediente 184/078204). (Número de expediente 181/002913) . 2
- Comparecencia del señor ministro de Administraciones Públicas (Sevilla Segura) para informar sobre actuaciones y medidas de modernización tecnológica de las administraciones públicas. A petición propia. (Número de expediente 214/000135) ..... 5

Se abre la sesión a las diez de la mañana.

**PREGUNTAS:**

- **DE LA SEÑORA VILLALOBOS TALERO Y SEÑORES ATENCIA ROBLEDO, MUÑOZ URIOL Y SOUVIRÓN GARCÍA (GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO), SOBRE EL TRASLADO DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE MÁLAGA A SUS NUEVAS DEPENDENCIAS EN EL EDIFICIO DE LA CALETA, PERTENECIENTE AL DENOMINADO PATRIMONIO SINDICAL ACUMULADO (PROCEDENTE DE LA PREGUNTA AL GOBIERNO CON RESPUESTA ESCRITA NÚMERO DE EXPEDIENTE 184/078204). (Número de expediente 181/002913.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Sahuquillo): Vamos a dar comienzo a la Comisión de Administraciones Públicas y por tanto al desarrollo del orden del día previsto para esta mañana. Consta de dos puntos, el primero de los cuales es una pregunta, que vamos a tramitar inmediatamente, y el segundo es la comparecencia del ministro de Administraciones Públicas que sustanciaremos, como es lógico, a continuación. Empezamos con el primer punto. Es una pregunta escrita convertida en oral cuyos autores son doña Celia Villalobos Talero, don Manuel Atencia Robledo, doña Ángeles Muñoz Uriol y don Federico Souvirón García, todos ellos miembros del Grupo Parlamentario Popular. Su texto dice lo siguiente: Traslado de la Subdelegación del Gobierno de Málaga a sus nuevas dependencias en el edificio de La Caleta, perteneciente al denominado patrimonio sindical acumulado (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita). Por tanto, para desarrollar la pregunta tiene la palabra doña Celia Villalobos Talero.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: En primer lugar, bienvenida, señora subsecretaria del Ministerio de Administraciones Públicas. Mi pregunta es muy concreta y se refiere a una situación que es preocupante, no sé si por falta de información o por qué —espero que la señora subsecretaria me lo pueda aclarar—. e trata de una vieja aspiración de Málaga, que es la conversión del edificio de la Aduana, hoy Subdelegación del Gobierno, en el futuro Museo de Bellas Artes, para lo cual ha habido diferentes acontecimientos a lo largo de estos últimos años, que culminan con un protocolo general de colaboración patrimonial entre la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía para hacer una permuta de edificios, que es la razón de esta pregunta. En este protocolo, para que los trabajadores de la Subdelegación del Gobierno tuvieran un edificio adecuado, la Junta de Andalucía cedía el edificio de paseo de Sancha, 64, edificio de La Caleta, antiguo Hospital 18

de Julio. A cambio de esto, el Gobierno central cedía el convento de La Trinidad, una parcela en Jaén y otra en la plaza de la Constitución de Huelva. De entrada este protocolo, desde mi punto de vista, plantea dudas jurídicas importantes que me gustaría que despejara la señora subsecretaria y se refieren al simple hecho de la propiedad. Una de las partes de esta permuta es un bien en litigio, el edificio de La Caleta, que como sabe la señora subsecretaria —y es la razón de esta pregunta— forma parte del patrimonio sindical acumulado y, por lo tanto, es intransferible, es para el uso y disfrute de las centrales sindicales y de la patronal, como el resto del patrimonio sindical acumulado, por lo tanto, propiedad de la Administración General del Estado y adscrito al Ministerio de Trabajo. Sin embargo, hay un litigio que el propio Ministerio de Trabajo reconoce que existe. El 3 de septiembre de 2001 se interpuso ante la jurisdicción ordinaria una acción declarativa del dominio del Estado sobre el inmueble del paseo de Sancha número 64. La Audiencia Provincial de Málaga emitió sentencia declarándose incompetente al considerar que el pleito tenía que haberse planteado por lo contencioso-administrativo. Finalmente, el 30 de septiembre de 2004 la Abogacía del Estado formalizó recurso extraordinario por infracción procesal ante la Sala Primera del Tribunal Supremo. Es un recurso extraordinario por infracción procesal para que determine cuál es la jurisdicción donde se tiene que plantear este litigio, si es la contencioso-administrativa o es la ordinaria.

Desde mi punto de vista se suscitan dudas importantes. En primer lugar, cómo es posible que la Administración Central del Estado haya firmado un convenio, en cuyo apartado segundo dice que la Junta de Andalucía es titular del siguiente inmueble. Es decir, la Administración General del Estado admite y acepta que el inmueble del paseo de Sancha 64 es propiedad de la Junta de Andalucía cuando el Ministerio de Trabajo tiene planteado un litigio a instancias propias y lógicamente de las centrales sindicales que se consideran afectadas —y así lo han declarado en múltiples ocasiones— sobre la propiedad y el uso y disfrute de este edificio. Sin embargo, en este protocolo la Administración central acepta, parece ser, que es propiedad de la Junta de Andalucía. Podría decirse que el Gobierno central ha renunciado al litigio, pero ¿cuál es el argumento que ha utilizado la Abogacía del Estado para retirar este contencioso que mantiene? ¿A cambio de nada? Si es un regalo a la Junta de Andalucía, no hace falta ningún convenio, simplemente se le cede y punto, pero partiendo de una situación, desde mi punto de vista, ciertamente irregular. Por lo tanto, aquí hay un aspecto que está agravando la solución final del problema. He pedido el informe de la Abogacía del Estado porque me parece, cuando menos, irregular —no voy a entrar a determinarlo del todo—, porque en las diferentes respuestas parlamentarias que se han ido produciendo se dice que no hay una prórroga, porque era por un año, esto se firma el 18 de julio de 2005, y en el apartado quinto se dice que se resolverá

si en el transcurso del plazo señalado de un año no se ha prorrogado. Efectivamente, en respuestas parlamentarias del Ministerio de Administraciones Públicas me dicen que no se ha prorrogado y utilizan una frase muy divertida: Se mantiene el objetivo y el espíritu fijado en dicho protocolo. Añaden algo que me deja bastante estupefacta, señora subsecretaria: Cuyo modo de cumplimiento se está analizando atendiendo tanto a la normativa del patrimonio andaluz, como a la Ley 33/2003, del patrimonio de las administraciones públicas. Si hay un protocolo, imagino que se habrá estudiado tanto la Ley andaluza como la Ley del patrimonio de las administraciones públicas. Desde mi punto de vista, hay una cierta incongruencia y una cierta desazón por parte del Ministerio de Administraciones Públicas, que es el pagano de esta cuestión, de algo que no está controlando. En otra respuesta parlamentaria se dice que se están llevando a cabo las actividades preparatorias para la tramitación del expediente de permuta. ¡Si no se puede hacer el expediente de permuta! Y no se puede hacer porque la Junta de Andalucía no es propietaria de ese edificio. Se trata de un bien que todos compartimos que era la solución de un problema, el edificio de la Aduana, y de otra cuestión que para mí era importante cuando era alcaldesa —y lo planteé— y sigue siéndolo hoy que soy diputada por la provincia de Málaga, que la Subdelegación del Gobierno tiene que tener un edificio digno, no se puede ir a unos pisos alquilados porque eso no es lo que corresponde a la Administración general. Se quiere poner en marcha el edificio de la Aduana como Museo de Bellas Artes y si uno analiza la presentación del mismo en Málaga el 10 de septiembre por parte de la señora ministra de Fomento, no sé qué pintaba en esta película; la señora ministra de Cultura sí sé lo que pintaba y el señor presidente de la Junta también pintaba en este acto, donde se decía que la Subdelegación del Gobierno en enero de 2006 estaría en La Caleta. Son palabras del subdelegado del Gobierno y de la señora ministra de Fomento aquí reflejadas en actos maravillosos con gran satisfacción por parte de la señora ministra de Fomento, que, insisto, no sé qué diablos pintaba en esta historia porque no tiene nada que ver en esta historia de la que estamos hablando. No se están cumpliendo los plazos. ¿Se sabía que no se estaban cumpliendo los plazos o no se sabía y cuál es la solución definitiva, señora subsecretaria?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Sahuquillo): Para contestar a la pregunta tiene la palabra la señora subsecretaria, a la que debo pedirle disculpas por no haberle dado la bienvenida antes como presidente de la Comisión. Se la doy ahora encantado.

La señora **SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** (Carrión Martín): Muchas gracias.

La verdad es que me alegro de que esta pregunta sea finalmente oral porque así podremos dar muchos más

detalles que en las preguntas escritas. Le voy a contar un poco cuál es la situación, porque aquí el interés que creo que compartimos tanto el Gobierno actual como el anterior es que la Subdelegación del Gobierno de Málaga se traslade y se quede libre el palacio de la Aduana para que pueda ser Museo de Bellas Artes, museo de la ciudad. Creo que ese es el interés común. El protocolo de 2005 no es el primero porque hay otro anterior, creo recordar que de 2002, firmado entre Javier Arenas, siendo ministro de Administraciones Públicas, y la entonces ministra de Educación, Pilar del Castillo. Como ese es el interés común, quiero decirle por qué en La Caleta. En parte S.S. ya lo ha dicho, había que buscar una sede para que se trasladara la Subdelegación del Gobierno y yo le puedo decir, porque he ido personalmente, todo lo que hemos visto. Allí el Estado, en sentido amplio, no tiene nada. Le digo las pesquisas que hemos hecho. Edificio del Banco de España, del que se decía que se iba a abandonar la actividad y que Patrimonio del Estado, a través de Segipsa, podría comprarlo. No es verdad, el Banco de España no se va a cerrar. El antiguo Gobierno Militar, que es patrimonio del Ministerio de Defensa y está operativo, solo tiene 1.425 metros cuadrados. Necesitamos un mínimo de 5.000 metros cuadrados y nos vamos a adaptar a 4.300, que es lo que tiene La Caleta. La Comandancia Militar de Marina, que está ocupada y además tiene 100 metros cuadrados menos. La Jefatura de Carreteras, compartida por la Administración General del Estado y la Junta, que necesitaría una obra de unos 4.000.000 de euros —además se incluye la fachada—, pero que está ocupada. La Demarcación de Costas, que también está ocupada y asimismo requiere obras. Finalmente la Jefatura Provincial de Correos, que se nos comunicó que se podría desalojar. Creo que están buscando un sitio, no lo encuentran y por tanto tampoco se va a desalojar. Vimos incluso un solar que nos ofreció el ayuntamiento en el muelle de Heredia con la finalidad de construir algo y tampoco se puede porque esa zona está clasificada en el planeamiento como de uso portuario. Todas estas son las pesquisas que hicimos y no había otro edificio más que el de La Caleta.

Dicho esto, el MAP y la Subdelegación del Gobierno, que son los que tienen que hacer la mudanza, no son firmantes del protocolo al que se ha referido su señoría. ¿Por qué? Porque seríamos órgano manifiestamente incompetente, puesto que ni gestionamos el patrimonio sindical, que corresponde al Ministerio de Trabajo, ni gestionamos el patrimonio del Estado, que como sabe S.S. corresponde al Ministerio de Economía y Hacienda. Por tanto nosotros no somos firmantes del protocolo al que se refiere. Sí es cierto —y lo podemos ver, si quiere ese detalle, en la réplica— que en la Dirección General del Patrimonio y con certificación de la comisión mixta el edificio de La Caleta consta como propiedad de la Junta de Andalucía y es el Ministerio de Trabajo el que con base en la posible propiedad del patrimonio sindical, aunque el traspaso sea anterior a la ley que lo regula,

planteó la correspondiente acción declarativa, que perdió en primera instancia, se recurrió, la audiencia provincial, como ha señalado, se declaró incompetente y finalmente el tema está pendiente del Supremo. Lo que a nosotros nos manifiesta el Ministerio de Trabajo, y de ahí la contestación que hemos dado en las preguntas escritas, es que están dialogando con la Junta de Andalucía con el fin de llegar a un acuerdo, un acuerdo que si tiene que pasar por tener en cuenta a una tercera parte, como serían las organizaciones sindicales, evidentemente estas se incorporarían a ese acuerdo. Luego a mí lo que me dicen los compañeros del Ministerio de Trabajo es que se está dialogando con la Junta de Andalucía y que el conflicto podría solucionarse en vía extrajudicial, lo cual no impide que el recurso siga su curso hasta que ese acuerdo se produzca. Por tanto, y con esto contesto a su señoría, la intención del MAP sigue siendo realizar la mudanza en el momento en que la permuta pueda producirse o se alcance un acuerdo entre el Ministerio de Trabajo, la Junta de Andalucía y los sindicatos. Esta es un poco nuestra posición y lo que queremos es facilitar ese traslado y dejar que el palacio de la Aduana pueda convertirse en museo, para lo cual ya hicimos la Oficina de Extranjería nueva, y en definitiva lo que queremos es que el tema se arregle. El problema que tenemos no es de voluntad política ni de tipo jurídico sino de orden práctico; por eso me he permitido destacarle a S.S. todos los edificios que hemos visitado, que son los únicos que tiene el Estado en la ciudad de Málaga. Yo espero que se resuelva el tema de La Caleta porque el problema es que no hay otro edificio donde pueda ubicarse la subdelegación. Si quiere, en la réplica puedo entrar en más detalles.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Sahuquillo): Doña Celia, tiene usted la palabra si así lo desea.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Vamos a ver, todas las visitas que han hecho ustedes a los edificios ya me las sé, todo esto son respuestas parlamentarias de un tema que yo sigo día a día como es lógico. Por tanto, no pierda usted el tiempo contándome los edificios que ha visitado porque lo sé. La Caleta no la había visitado, hasta ese momento. **(La señora Subsecretaria de Administraciones Públicas, Carrión Martín: Sí.)** Hasta ese momento no. En cualquier caso ese no es el tema, da igual los edificios que se hayan visitado porque me sé todos los que habían visitado. El tema es que se retrasa. Efectivamente no ha sido usted, es cierto, es el Ministerio de Economía y la Consejería de Economía de la Junta de Andalucía, pero es el Estado, es el Gobierno central, es la Administración General del Estado la que firma este documento aceptando algo que no es cierto. Para la Administración General del Estado no es cierto, puesto que hay un litigio, luego aquí hay un problema, y sí es jurídico, señora subsecretaria; sí es jurídico. Lo que ocurre es que el problema jurídico se convierte en un problema político y en un problema de la ciudadanía, que es el retraso en la apertura de este museo. Hay otras

posibilidades. Yo no comparto, y he sido alcaldesa, que visitaran ustedes el puerto y que allí no se pudiera hacer. El Ayuntamiento de Málaga se ha prestado al Ministerio de Administraciones Públicas desde el principio —efectivamente estoy hablando de otro Gobierno— para resolver el problema y es cierto que hay un acuerdo firmado por el ministro Arenas y por la ministra de Educación, pero no se refiere a un protocolo de permuta de edificios sino a la utilización de ese edificio para ese futuro. Y el Ayuntamiento, que es el que saca a la Comisaría de Policía de allí y le construye su sede en un edificio municipal para que se traslade, es el que le da también al Ministerio del Interior las oficinas para la Oficina de Extranjería. Pero es que hay más. El Ayuntamiento de Málaga oferta, pagado por el Ayuntamiento, un edificio de nueva planta en el puerto, y el puerto de Málaga tiene un plan especial dentro del cual se está construyendo y no precisamente para infraestructuras portuarias, porque se ha liberado suelo, como se ha hecho en el puerto de Barcelona, en Alicante y en otros muchos sitios, para que parte de ese puerto se convierta en zonas de uso social, y ahí podía ir perfectamente —conozco el plan especial del puerto, posiblemente otras cosas no, pero eso bastante mejor que usted— ese edificio. Acepten ustedes la oferta del Ayuntamiento, del alcalde de Málaga, no importa que sea del PP. Lo que no me vale es que se hagan fotos diciendo lo mal que lo hacía el Partido Popular, el desastre que era cuando gobernaba el Partido Popular y ahora resulta que ni para el año 2006 ni para el 2007 se puede cumplir el objetivo marcado por el propio Gobierno, porque se partió de algo que era falso y se sabía que era falso. Por la Administración General del Estado se sabía que era falso, puesto que había un litigio. Por último lo que le pido, señora subsecretaria, es que se sienta usted con el alcalde y cierre el acuerdo con él, que está encantado de hacer el edificio y ceder suelo municipal para que la Administración General del Estado tenga algo digno, con más de 4.000 metros cuadrados —usted ha reconocido que le faltan 1.000 metros cuadrados—, para poder ubicar al número de funcionarios que todavía queda en la Administración periférica. Por lo tanto, primero, si el Ministerio de Trabajo está hablando con la Junta, tendrá que retirar el pleito y a mí me tiene que decir el abogado del Estado en qué se basa para retirar el pleito. Segundo, será cuando la permuta se pueda producir. Va para largo; para largo me lo fiáis, señora subsecretaria. Le sugiero de verdad, con cariño, que hable usted con el alcalde, que cierre usted el acuerdo con el alcalde, que está deseando resolver el problema, y que no lo obvien ustedes, como lo han hecho hasta ahora, incluso en actitudes absolutamente diría que hasta groseras, y no por usted, para nada, por supuesto, ni por nadie de su ministerio, pero sí del Ministerio de Fomento y del Ministerio de Cultura tratando de una forma absolutamente impresentable y fuera de protocolo a un alcalde elegido democráticamente por los malagueños. Siéntense con él, cierren un acuerdo con él y seguro que se acaba el pro-

blema, se lo garantizo, y se pueden iniciar las obras de la Aduana, que ya me dirá usted cómo la ministra de Cultura puede iniciar unas obras en un edificio que no es suyo, en un edificio cuyo uso y disfrute está en manos hoy de su ministerio y no del Ministerio de Cultura, y aquí se están cometiendo irregularidades que están retrasando muchísimo la puesta en marcha de este proyecto que para nosotros es muy importante.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Sahuquillo): Tiene la palabra la señora subsecretaria de Administraciones Públicas.

La señora **SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** (Carrión Martín): Le puedo facilitar a S.S. el estudio que se ha hecho, no por parte del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre la cesión que ofrecía el alcalde de Málaga. Sí le tengo que decir que yo me puedo sentar con cualquiera, pero yo soy órgano manifiestamente incompetente. Por tanto, es la Dirección General del Patrimonio la que adquiere, la que acepta la cesión, la que construye y la que posteriormente adscribe al Ministerio de Administraciones Públicas la sede de la subdelegación. Yo, por sentarme, me siento con cualquiera. No creo que esa sea la cuestión. Si hay una posibilidad, como S.S. puede comprender, nosotros estaremos encantados, no tenemos ningún tipo de problema en trasladarnos a un sitio o a otro siempre y cuando sea una sede que nos permita prestar un servicio de calidad a la ciudadanía, puesto que se trata de la subdelegación y de todos los servicios que hay integrados en la misma.

El colegio de Málaga no corresponde al Ministerio del Interior, sino al Ministerio de Administraciones Públicas porque está integrado. La obra la ha hecho el Ministerio de Administraciones Públicas. Visité el colegio Virgen del Rocío y estaba absolutamente destruido, no tenía ni ventanas ni cristales y ha habido que rehacerlo entero. Ha sido una obra de más de medio millón de euros, que es lo que podíamos hacer, puesto que ya estaba adscrito al ministerio, y lo que efectivamente se ha hecho. Por tanto, nosotros hemos hecho todo lo que estaba en nuestras manos hasta el día de hoy.

La Caleta es la única posibilidad que hemos visto viable y ahí se ha fijado una permuta porque, según certificación de la comisión mixta y según consta en la Dirección General del Patrimonio, ese edificio fue traspasado a la Junta. Es verdad que hay una acción pendiente en defensa de otro patrimonio, que es el patrimonio sindical, y ese encaje de bolillos es el que se está intentando arreglar a tres bandas, es decir, entre el Ministerio de Trabajo, la Junta de Andalucía, el Ministerio de Economía y Hacienda y, lógicamente, las organizaciones sindicales. Claro que se puede desistir y si se desiste, se hará conforme a la ley, no se hará conforme a ningún otro condicionante. El hecho de que haya una acción no significa que no se pueda resolver el conflicto. Si es más rápida una cosa o la otra, yo no lo sé. Como le digo, la

subdelegación es la beneficiaria de esa adscripción que se realice, bien sea en un local o en otro. Me extraña en todo caso que sea más rápida la construcción de un edificio que el uso de La Caleta. Por cierto, le tengo que decir a S.S. que he visitado La Caleta cuando se estaba haciendo la obra y con posterioridad, cuando la obra estaba acabada. Por supuesto, siempre que inauguro algo en la periferia me dirijo antes al local y veo cómo están las instalaciones. Creo que el conflicto está en vías de solución y como lo que nos une es un interés común, deberíamos dejar de echarnos la pelota, porque el protocolo del 2002 es un protocolo suscrito por dos ministros manifiestamente incompetentes, puesto que el ministro Arenas, ministro de Administraciones Públicas, no era competente para determinar por sí mismo el traslado de la subdelegación. Tenía que haber sido el ministro de Economía y Hacienda.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Sahuquillo): Vamos a suspender por unos minutos la Comisión para despedir a la señora subsecretaria y recibir al señor ministro.

**Se suspende la sesión.**

**Se reanuda la sesión.**

**COMPARECENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (SEVILLA SEGURA) PARA INFORMAR SOBRE ACTUACIONES Y MEDIDAS DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. A PETICIÓN PROPIA. (Número de expediente 214/000135.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Sahuquillo): Señorías, reanudamos la Comisión de Administraciones Públicas. Pasamos a sustanciar el punto 2.º del orden del día, que es la comparecencia del ministro de Administraciones Públicas, a petición propia, para informar sobre actuaciones y medidas de modernización tecnológica de las administraciones públicas. Para exponer lo que el enunciado significa tiene la palabra el señor ministro.

Doy la bienvenida al ministro, que no se lo había dicho, y a la señora subsecretaria tampoco se la había dado.

El señor **MINISTRO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** (Sevilla Segura): Me doy por bienvenido, señor presidente.

Señorías, quiero empezar dando yo también las gracias por la oportunidad que me dan de expresar ante esta Comisión de Administraciones Públicas algunos de los avances que hemos realizado en estos últimos meses en un asunto que es crucial, creo yo, para el buen funcionamiento de las administraciones públicas, con todo lo que eso significa, como es la modernización tecnológica.

Voy a intentar en mi intervención hacer un relato lo más comprensible y detallado posible de estos avances y de algunos de los problemas que todavía quedan pendientes. Después en las respuestas a las preguntas que me hagan SS.SS. espero aclarar definitivamente cualquier dificultad, duda o sugerencia que se me quiera hacer.

Señorías, en mis anteriores comparecencias les he transmitido mi convencimiento de que las administraciones públicas son instrumentos que deben servir ante todo para impulsar el desarrollo social y democrático de nuestra nación, garantizar la igualdad de oportunidades y asegurar la justicia social. Pues bien, considero que a estas alturas de la legislatura ya no pueden caber dudas de la firme apuesta que ha hecho el Gobierno por lo público, con diversas iniciativas y medidas de reforma con las que pretendemos reforzar el ámbito común de la ciudadanía. Creemos en la importancia de la Administración porque constituye, como ya he dicho en otras ocasiones, una auténtica fábrica de derechos y garantía de libertades para todos los ciudadanos. Por ello, resulta crucial que aseguremos su buen funcionamiento, de manera que dispongamos de unos servicios públicos que respondan con eficacia y eficiencia a las características y requerimientos de la sociedad española actual como sociedad democrática avanzada. Desde el Gobierno hemos dedicado una gran atención a todos los temas relacionados con la modernización administrativa, lo que nos llevó a la aprobación, hace ahora apenas un año, del Plan Moderniza y al desarrollo de los puntos que lo configuran. Uno de estos puntos fundamentales está centrado en el impulso a la incorporación de las nuevas tecnologías a la Administración, en el que como saben hemos invertido una parte considerable de nuestros esfuerzos, que han dado como fruto más destacado la elaboración de un marco normativo que consideramos adecuado para el lanzamiento definitivo de la Administración electrónica en España. Voy a centrar en ello buena parte de mi intervención, aunque quiero previamente referirme a otras actuaciones del Gobierno, también dirigidas a mejorar la modernización tecnológica de las administraciones públicas, porque todas ellas se enmarcan en esa norma básica que pretende integrar todos los esfuerzos para un desarrollo coherente de la Administración electrónica y para un impulso decisivo a la implantación de la sociedad de la información en España.

Señorías, es indiscutible que han existido importantes esfuerzos por parte de este y de los gobiernos anteriores para la implantación de las nuevas tecnologías en la Administración española. Hablar hoy día de los servicios electrónicos que prestan la Agencia Tributaria o la Seguridad Social es hablar de excelencia, pero también lo es hablar de los servicios que prestan el Servicio Público de Empleo o el Catastro, aunque sean menos conocidos, así como los que presta un buen número de comunidades autónomas y de ayuntamientos. Lo cierto es que prácticamente todos los organismos o departamentos que han decidido prestar servicios usando procedimientos elec-

trónicos valoran muy positivamente ese resultado final. Si esto es así, ¿por qué no todos los servicios de todas las administraciones son accesibles telemáticamente? ¿Por qué unas administraciones y/o unos departamentos han avanzado mucho en este proceso de informatización y otros han avanzado mucho menos? ¿Por qué algunos procedimientos dentro del mismo departamento se pueden realizar desde casa cualquier día de la semana, a cualquier hora del día, y para hacer otros se nos obliga a perder un día o una mañana de trabajo o de ocio para ir a una oficina pública a entregar un papel o a pagar una tasa? ¿Por qué para unos sí y para otros no? Estas son algunas de las preguntas que nos hacíamos antes de elaborar la ley que hoy voy a presentarles.

Es cierto que en los últimos años España, con este Gobierno y con los anteriores, en la Administración General del Estado y en el resto de las administraciones, ha destinado muchos recursos a lo que se ha venido a denominar Administración electrónica, que no es otra cosa que la utilización intensa de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para prestar mejor los servicios públicos. También lo es que disponíamos de un entorno normativo que permitía a aquellos que lo deseaban prestar esos servicios de manera electrónica y esto es precisamente lo que ha ocurrido, que los que han querido prestar estos servicios lo han hecho y los que no, pues no lo han hecho. Esta es la razón de que tengamos como resultado un modelo de desarrollo que hemos denominado el modelo de islas telemáticas entre administraciones, islas entre departamentos e incluso islas dentro del mismo departamento, porque cada Administración ha desarrollado o ha dejado sin desarrollar telemáticamente los servicios que le ha parecido oportuno. A fin de cuentas no teníamos la obligación de hacerlo y nadie nos podía exigir que cumpliéramos con una norma establecida porque esta no existía. Por ello, los esfuerzos en nuevas tecnologías en el seno de las administraciones se han dedicado prioritariamente a otras cosas, como informatizar el proceso interno para simplificar y reducir la carga de trabajo de la propia Administración. Es cierto que existe en estas aplicaciones la intencionalidad de permitir posteriormente el acceso directo de los ciudadanos a los sistemas informáticos de la Administración, pero también lo es que en muchos casos se ha quedado en eso, en la intención, sin que las declaraciones que todas las administraciones hemos hecho desde hace mucho tiempo acerca de que queremos poner al ciudadano en el centro de nuestro trabajo hayan tenido efectos generalizados. Este modelo de desarrollo tecnológico de la Administración española ha producido unos resultados en el contexto europeo que no podemos calificar más que como discretos, dado que ocupamos una posición intermedia en todas las clasificaciones de niveles de servicios públicos electrónicos de la Unión Europea, estando bastante alejados de los países líderes. Pese a que los presupuestos en tecnologías de la información y las comunicaciones de las administraciones públicas españolas han tenido un incremento muy

significativo en los últimos años, habiendo multiplicado casi por cuatro los gastos en los últimos trece años, el desarrollo de los servicios dirigidos a los ciudadanos es aún escaso, frente a un desarrollo sensiblemente superior de esos mismos servicios destinados a las empresas. Sin embargo, tanto los ciudadanos como las empresas se muestran muy satisfechos con la posibilidad de recibir servicios de la Administración electrónicamente, lo que nos informa de que existe una demanda social al respecto que es necesario atender y sobre todo extender, porque, pese a que el nivel de gasto familiar en España en tecnologías de la información está creciendo de manera considerable y sostenida en los últimos años, hoy en día un 40 por ciento de nuestros hogares está conectado a Internet y la mitad de los españoles son internautas, cifras aún bastante alejadas de las que registran las principales naciones desarrolladas del mundo. De todas maneras, existen otros datos que nos indican un cierto optimismo, como que un 65 por ciento de estos internautas tengan menos de 34 años, que un 83 por ciento de los jóvenes entre 16 y 24 años hayan accedido a Internet en los últimos tres meses o que un 90 por ciento de los estudiantes sean internautas. Todo esto nos indica que existen muy buenas perspectivas para el futuro de la sociedad de la información en España y nos está mostrando también la necesidad de que desde las administraciones públicas demos un buen empujón a la generalización del uso de las nuevas tecnologías en todos los órdenes de la vida en nuestro país, empezando por las relaciones de los ciudadanos con la propia Administración.

Señorías, el Gobierno está apostando fuerte por la introducción de las nuevas tecnologías en la Administración, como lo demuestran los datos de gasto en dichas tecnologías, que para el conjunto de ministerios y en los Presupuestos Generales del Estado previstos para 2007 significará un incremento del 7 por ciento respecto a los gastos efectuados en 2006, que ya significaron un incremento sustancial respecto a 2005. Este esfuerzo se está destinando, entre otras cosas, a la modernización y simplificación administrativa en algunos aspectos con fuerte impacto ciudadano, de los que les hablé en comparencias anteriores, como la reducción del uso del papel en la Administración General del Estado a través de la certificación y la identificación electrónica o los sistemas telemáticos de gestión de extranjería. También se están dirigiendo importantes recursos a la mejora de la organización interna con iniciativas tan destacadas como la creación del sistema integrado de gestión de personal o la extensión de la contratación telemática, pero, tal y como les digo, consideramos que todas estas medidas aisladas no son suficientes porque resulta necesario un impulso global que generalice la Administración electrónica, y además estamos en el momento adecuado para lograr que ese desarrollo sea definitivo. El instrumento indicado para conseguir ese impulso decisivo es el proyecto de ley para el acceso electrónico de los ciudadanos a las administraciones públicas que hemos elaborado y

que parte de un planteamiento muy bien definido. Se trata de pasar del podrán al deberán prestarse los servicios electrónicamente por parte de todas las administraciones públicas. Esta ley va a constituir, por tanto, el soporte normativo de la Administración electrónica en España, estableciendo al respecto derechos para los ciudadanos y obligaciones para las administraciones públicas. Enseguida me ocuparé en profundidad de dicho proyecto, pero previamente quiero hablarles de otras tres actuaciones del Gobierno que son muy importantes para generar las condiciones de posibilidad de ese paso de la voluntariedad a la obligatoriedad a la hora de desarrollar la Administración electrónica.

Les quiero hablar, en primer lugar, del DNI electrónico que desde el inicio de su distribución en Burgos, el pasado mes de marzo ha ido incorporándose progresivamente al bolsillo de más y más españoles con un despliegue que esperamos impulsar a lo largo de 2007. Nuestro reto ahora es lograr que se incorpore también a la vida de todos los ciudadanos, de forma que vean que el hecho de que su DNI sea electrónico tiene unas ventajas que no ofrece el DNI corriente; ventajas que estriban sin duda en su operatividad para la identificación electrónica que, con el máximo respeto a los requisitos de la Ley de Protección de Datos, permitirá uno de los estándares de seguridad más altos en el mundo, según ha reconocido la propia Unión Europea. Todo el gran esfuerzo que está suponiendo la introducción de este nuevo documento de identidad no tendría sentido si no somos capaces de darle utilidad en las relaciones del ciudadano con la administración, de forma que se pueda usar para acceder con mayor facilidad y con toda seguridad a los servicios públicos, para lo cual deben existir cada vez más servicios a los que sea posible acceder electrónicamente hasta completar la totalidad de los procedimientos. Esto es lo que estamos haciendo mediante la incorporación de trámites de la Administración General del Estado al ámbito electrónico, habiendo logrado incorporar este año las tramitaciones más habituales y, entre ellas, todas las de la Agencia Tributaria, el catastro y el INEM, con la intención de llegar a la totalidad de los procedimientos antes de finalizar el año 2009.

El DNI electrónico es, por tanto, una de las condiciones de posibilidad de la aplicación de la Ley para el Acceso Electrónico, pero no es la única. Una de las cosas más relevantes que permiten las nuevas tecnologías, como podemos ya comprobar en el sector privado más avanzado en este campo —por ejemplo, el bancario—, es interrelacionar a diversas entidades, incluso radicadas en distintos territorios, de manera fácil y cómoda para el usuario. Si el sector privado lo puede hacer, es inexcusable que lo consigamos también en el ámbito de las administraciones públicas, estableciendo sólidos mecanismos de interrelación que nos permitan ofrecer un servicio de cualquiera de las administraciones territoriales desde cualquier lugar de una de estas. Para lograrlo estamos, por una parte, desarrollando e implantando la

red que hemos denominado SARA, acrónimo de sistemas de aplicaciones y redes para las administraciones públicas, que está destinada a ser el verdadero cerebro de la Administración electrónica en España, una infraestructura de cooperación que permitirá el intercambio fácil y rápido de comunicaciones y servicios entre todas las administraciones. Esta red de redes conectará a todos los ministerios y organismos del Gobierno central a las comunidades autónomas y a los ayuntamientos que lo deseen, ofreciendo servicios comunes en varias plataformas. Además, SARA es una auténtica intranet, donde las distintas administraciones ponen las aplicaciones informáticas que desarrollan a disposición de las demás. En estos momentos están ya conectadas o ultimando el proceso de conexión 16 comunidades autónomas y esperamos completar el mapa próximamente. En cuanto a los municipios, aunque somos conscientes de que esta va a ser una tarea de algunos años, podemos anunciar que se han conectado ya más de 30 entes locales, entre los que se cuentan capitales de provincia y diputaciones provinciales, habiendo varias comunidades autónomas que han planificado ya la conexión de todos sus municipios a la Red SARA, comunidades como Andalucía, Extremadura o Cantabria.

El otro instrumento que estamos desarrollando para asegurar la interconexión y la cooperación electrónica en España es la llamada Red 060 que a través de distintos canales de acceso, como son las oficinas presenciales, el teléfono o Internet, permitirá obtener información y realizar gestiones de cualquier administración. Esta red integral de atención se convertirá en la principal muestra de la aplicación del nuevo modelo de prestación de servicios públicos a los ciudadanos, consistente en que los usuarios acuden a cualquiera de las administraciones a realizar un trámite, sea el que sea, y estas se organizan entre ellas para hacerlo posible. La Red 060 permitirá, además, la oferta de servicios tanto generalistas como personalizados y fomentará aspectos tan importantes para una administración democrática como son la participación, la transparencia y la accesibilidad. La implantación de este sistema requiere la cooperación entre la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y los ayuntamientos, por lo que estamos procediendo a suscribir convenios de colaboración con los gobiernos autonómicos, los cuales a su vez incorporan a cuantos entes locales deseen sumarse. También se están uniendo al proyecto las oficinas que se abrieron al amparo de la iniciativa de las ventanillas únicas y las ventanillas únicas empresariales, con la colaboración de las cámaras de Comercio. En estos momentos existen oficinas 060 abiertas en Andalucía, Asturias y Cantabria, se ofrecen más de 160 servicios de la Administración General del Estado a través de la web 060.es y se ha logrado que los ciudadanos dispongan de un único número de teléfono al que pueden llamar para todo en vez de los más de 500 números distintos que existían. Esperamos que en el plazo de tres años la extensión de esta red 060 se haya completado, aunque, como digo,

resulta imprescindible para ello contar con la colaboración de las comunidades autónomas y los entes locales. Señorías, el Gobierno considera que los elementos descritos, el DNI electrónico, la Red SARA y la Red 060, nos ofrecen una magnífica oportunidad para que podamos dar el salto definitivo hacia la Administración electrónica a través de la Ley para el acceso electrónico de los ciudadanos a las administraciones públicas.

A continuación, expondré con brevedad los principales objetivos que busca este proyecto de ley, su ámbito, desarrollo normativo y plazos, para pasar después a comentar algunos de sus contenidos. La ley está orientada prioritariamente hacia los ciudadanos, lo que justifica que no la hayamos llamado Ley de administración electrónica, sino Ley para el acceso electrónico de los ciudadanos a las administraciones públicas, porque tampoco es una ley de la Administración, sino una ley de los ciudadanos y para los ciudadanos. Creo que este rasgo es notorio desde el primer artículo, en el que se señala que el objeto de la ley es reconocer un derecho de los ciudadanos a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos, un principio que impregna la totalidad del texto normativo, y las consecuencias de este enfoque son, a mi entender, verdaderamente revolucionarias en el ámbito de la Administración, porque se puede afirmar que la ley efectúa un auténtico cambio de paradigma. Hasta hoy, como he comentado, las administraciones públicas hemos planificado y desarrollado el uso de medios electrónicos en la actividad pública conforme a nuestras propias previsiones y prioridades, colocando algunos servicios telemáticos al alcance del ciudadano y, curiosamente, siempre empezando por los que nos permiten facilitar la labor recaudatoria. Esta situación, que puede resultar cómoda para la Administración, no deja de ser insostenible y profundamente errónea en la actualidad. En una sociedad democrática, y desde luego en la sociedad de la información y del conocimiento, son las necesidades y las demandas de los ciudadanos las que deben guiar las políticas públicas. El ciudadano hoy no comprende por qué si a través de Internet puede por ejemplo hacer su compra semanal, gestionar su cuenta bancaria u organizarse un viaje completo no puede por ese mismo medio realizar la totalidad de los trámites administrativos, a los que además le obligamos. Por eso la ley introduce un cambio profundo, haciendo que todos los servicios públicos deban estar disponibles para que los ciudadanos accedan a ellos por medios electrónicos, una obligación que constituye también una oportunidad para que las administraciones públicas den un salto cualitativo y sin vuelta atrás a la modernidad que las convierta en locomotoras del cambio social, económico y cultural que implica la sociedad de la información.

He dicho que esta no es una ley de la Administración, pero cabe precisar que desde luego afecta profundamente a las administraciones públicas, precisamente porque son las encargadas de prestar esos servicios que han de ser accesibles por medios electrónicos, lo cual anticipará

cambios que son en todo caso inevitables por imperativo del entorno social, económico y político en su estructura, en su funcionamiento y en la misma esencia de la llamada cultura burocrática. En el modelo que instaura esta ley, la creación de canales para permitir la relación electrónica de los ciudadanos con la Administración deja de ser un servicio colateral para convertirse en un servicio central que deben propiciar las administraciones a los ciudadanos, a todos los ciudadanos y para todos los procedimientos. Es cierto que en este modelo las administraciones tienen que cambiar su forma de trabajar, tienen que adaptarse a los requerimientos de los ciudadanos, pero lo tienen que hacer de la misma manera que lo hace cualquier empresa privada que presta servicios a usuarios, ni más ni menos. Dicho esto, también ha de señalarse que el resultado es un texto razonable y razonado, guiado por el objetivo de habilitar a las administraciones a hacer cosas que en la actualidad resultan obstaculizadas por un ordenamiento jurídico no adaptado a una realidad tecnológica que ha evolucionado en los últimos años con una celeridad sorprendente. No quiero por ello dejar de destacar que esta ley implica también una modernización de nuestro acervo normativo, que nos coloca en cabeza de los países de nuestro entorno. Y, finalmente, otra de las consecuencias principales de esta ley será la de hacer ineludible que se establezca un sistema de cooperación entre las administraciones públicas, para lo cual estamos preparándonos con las actuaciones descritas anteriormente.

Considero además que la ley llega en el momento adecuado para evitar que la desconexión entre las iniciativas, soluciones y sistemas de unos y otros nos conduzca a una selva tecnológica desorganizada. Y si hay un ámbito en el que la coordinación y la cooperación son imprescindibles, este es el de la aplicación de soluciones tecnológicas por parte de las administraciones públicas. La interoperabilidad y la cooperación son por tanto elementos esenciales que quedan adecuadamente recogidos en esta ley. Ahora bien, lo que hace la ley es establecer claramente los derechos de los ciudadanos a las relaciones electrónicas con las administraciones y definir además los elementos necesarios para garantizar la interoperabilidad entre estas. De esta manera, la ley solo considera como básicos los derechos, es decir, la igualdad de derechos, y aquellos elementos necesarios para garantizar que cualquier resultado obtenido como consecuencia de las relaciones electrónicas ante cualquier Administración pueda ser utilizado y admitido por cualquier otra Administración. En ningún caso, la ley determina cómo tiene cada Administración que organizar su propio funcionamiento, algo que queda en manos de cada una de las administraciones, por lo que no se puede considerar que se trate de una norma que invada competencias ni de las comunidades autónomas ni de los entes locales. Estamos, por tanto, ante una norma que beneficiará a todos los ciudadanos y a todas las administraciones públicas de España, con un efecto sin duda altamente positivo sobre la productividad y la competitividad

de nuestro país. También supondrá ampliar la aplicación de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, al mundo electrónico, con lo que por una parte introduciremos un componente tecnológico avanzado en el ámbito legal del aparato administrativo y por otra avanzaremos en la regulación administrativa de algunas utilidades esenciales del ámbito electrónico. Se habilita también a todas las administraciones a desarrollar reglamentariamente los elementos contemplados en la ley, por lo que será potestad de cada administración, tal y como he apuntado antes, establecer la forma de organización interna deseada. Ahora bien, la ley no se limita a establecer un catálogo de derechos de los ciudadanos, también establece plazos para la efectividad de estos derechos. Por consenso de las representaciones de las tres administraciones, central, autonómica y local, el plazo de aplicación definitiva de la ley ha quedado fijado para todas ellas en el 31 de diciembre de 2009 en la propuesta del Gobierno. En el caso de la Administración General del Estado, en seis meses tras la publicación de la ley el Ministerio de Administraciones Públicas deberá elaborar el plan de implantación para su aprobación en Consejo de Ministros. Para las comunidades autónomas y las entidades locales, el plazo fijado puede verse modificado por causas de disponibilidad presupuestaria, aunque existe el compromiso político de priorizar esta actuación. Sin duda, a algunos les puede parecer insuficiente, pero creo que es un plazo equilibrado, factible y viable y que además supone una apuesta clara no solo por la modernización administrativa, sino también por el progreso tecnológico de nuestro país, una apuesta que nadie puede tener dudas de que como país vamos a ganar.

Señorías, voy a resumirles algunos de los puntos que considero más relevantes del contenido de este proyecto de ley para que tengan una visión más clara de sus prioridades y de sus objetivos. Es una norma que fija derechos de los ciudadanos y obligaciones de las administraciones y por eso la descripción de su contenido debe estructurarse alrededor de ambas cuestiones. En primer lugar, la ley establece el derecho ciudadano a realizar todas las gestiones con la Administración por medios electrónicos, para lo cual las administraciones deberán facilitar información y la realización de todos sus trámites por Internet, teléfono, televisión digital o cualquier otro medio disponible en el futuro. En segundo lugar, los ciudadanos van a incrementar su libertad de elección, pudiendo decidir a través de qué canal quieren acceder a los servicios públicos. Las administraciones, a su vez, deberán garantizar el acceso a estos servicios a todas las personas, tengan los recursos o los conocimientos que tengan, mediante canales que, como mínimo, deben ser los siguientes: oficinas de atención presencial, puntos de acceso electrónico y servicios de atención telefónica. En tercer lugar, los ciudadanos han de poder realizar sus trámites 24 horas al día los 365 días del año, algo que será posible con la creación de los registros electrónicos,

a través de los que se podrá enviar documentos en soporte electrónico en cualquier momento. En cuarto lugar, los ciudadanos podrán consultar en cualquier momento el estado de tramitación de los procedimientos que tengan en marcha, para lo cual la Administración estará obligada a facilitar información sobre la marcha de las gestiones al ciudadano que lo desee por el medio que lo solicite. En quinto lugar, se establece que las comunicaciones en soporte electrónico tendrán la misma validez legal que las tradicionales en papel, lo que supondrá que las administraciones habrán de procurar que los datos personales de los ciudadanos se traten siempre bajo las máximas garantías de seguridad y confidencialidad. El sexto punto consiste en que los ciudadanos no tendrán que aportar datos ni documentos que obren en poder de las administraciones públicas, para lo cual estas garantizarán su comunicación de forma que puedan intercambiar de manera inmediata datos que ya posean en lugar de pedírselos a los ciudadanos, siempre y cuando estos lo autoricen. En séptimo lugar, los ciudadanos tendrán derecho a que los servicios prestados de forma electrónica ofrezcan el grado máximo de calidad, seguridad y confidencialidad de los datos, creándose por parte de las administraciones públicas un sistema de vigilancia y garantías para asegurar el derecho de los usuarios. El octavo punto se refiere a que realizar un trámite o recibir información a través de Internet o de un teléfono tendrá la misma validez que la forma tradicional, para lo cual se crea el concepto de sede electrónica, lugar oficial de prestación de servicios electrónicos a los ciudadanos. En noveno lugar, se establece que los ciudadanos podrán realizar trámites de distintas administraciones desde un mismo lugar físico o virtual de una de ellas, para lo cual las administraciones públicas tendrán que garantizar su interoperabilidad. Por último, los ciudadanos tendrán derecho a disponer de una Administración electrónica de calidad, a la altura de los países más avanzados y en un plazo no muy dilatado de tiempo, lo que obliga a todas las administraciones públicas a procurar cumplir con los principios y obligaciones de esta ley.

Señorías, este proyecto de ley, que como pueden comprobar está orientado hacia los ciudadanos, ha sido elaborado contando también con ellos. Para ello se han sometidos los sucesivos borradores a un intenso debate a través de la página web del ministerio y del 060, donde se han recibido numerosas aportaciones que han generado precisiones, matizaciones y modificaciones del texto. Sus contenidos también han sido debatidos y respaldados por el Consejo Asesor de Administración Electrónica, creado por el Gobierno y que cuenta con la participación de expertos procedentes de los diversos sectores económicos y sociales relacionados con el ámbito de aplicación de la ley. El proyecto de ley ha sido tratado igualmente con el Consejo Superior de Administración Electrónica, con numerosas aportaciones procedentes de los diversos departamentos de la Administración General del Estado y, finalmente, como no podía

ser menos, ha sido debatido con las comunidades autónomas y con los entes locales en el seno de la Comisión sectorial de administraciones públicas y de la Comisión Nacional de Administración Local, respectivamente. Como pueden comprobar, hemos abierto en todo momento la redacción de esta crucial norma a la participación de las distintas partes implicadas en su aplicación y también a la opinión de los propios ciudadanos. Podemos decir, por tanto, que estamos ante una iniciativa que surge del esfuerzo y de la colaboración de todos.

Para ir concluyendo, he de reconocer a SS.SS. que la aplicación de esta ley va a suponer un coste económico no solo para la Administración General del Estado, sin embargo considero que se trata de una cantidad perfectamente asumible, por cuanto que los costes requeridos coinciden muy significativamente con las líneas de inversión en Administración electrónica que todas las administraciones estamos desarrollando, ya que todos somos conscientes de la importancia de este tema y de la necesidad de dedicarle los recursos pertinentes. En el caso de la Administración General del Estado, el incremento en el gasto en tecnologías de la información que va a suponer la aplicación de la ley con respecto a las previsiones presupuestarias anteriores a esta es de 310 millones de euros entre 2008 y 2010, con un gasto anual de 103 millones de euros, frente a un presupuesto total previsto en tecnologías de la información, incluyendo la aplicación de la ley, de 6.135 millones para dicho periodo. Algo parecido ocurre, según estimamos, con las previsiones presupuestarias del resto de administraciones, por lo que consideramos que el impacto de la ley va a poder ser absorbido por todas sin demasiadas dificultades. También es preciso tener en cuenta que la ley habilita instrumentos de reducción de costes para las tres administraciones, a través de la interoperabilidad, y la reutilización de programas y soluciones informáticas. Por otra parte, la Administración General del Estado asume como gasto propio la dotación de infraestructuras y servicios comunes, como la red de comunicaciones o la plataforma de validación, descargando a las otras administraciones de esfuerzo inversor en esta dirección. Además, el Gobierno va a continuar con su política de ayudas para la modernización de los entes locales, que supone más de 13 millones de euros anuales, contribuyendo a su esfuerzo para cumplir con los requisitos y el plazo asignados por la ley. Pero esta ley no supone solo gastos sino que también va a generar beneficios en una dimensión importante tanto para la economía como para otros aspectos de la vida de nuestro país. Aunque pudiendo ser muy relevante el valor de los beneficios económicos de la ley tanto para los ciudadanos como para las administraciones públicas, así como su impacto positivo en el actividad económica nacional, no lo es menos el referido al impacto social de la medida: por una parte, el valor de arrastre que para el acceso total de España a la sociedad del conocimiento tiene el desarrollo de la Administración electrónica; por otra parte, el avance que se puede registrar en la extensión de algunos

derechos ciudadanos básicos, como los relativos a información, accesibilidad, seguridad y calidad de los servicios públicos. Podemos decir, por tanto, que la ley mejorará la cohesión social, permitiendo mejores resultados de la actuación pública, y que profundizará en la democracia, impulsando la transparencia de la Administración y facilitando la participación de los ciudadanos.

Señorías, tal y como les indiqué al principio de mi intervención, el desarrollo de la Administración electrónica forma parte destacada del Plan Moderniza, aprobado y aplicado por el Gobierno, con el que estamos avanzando hacia la Administración que queremos y que la sociedad española del siglo XXI reclama y merece. Tras la aprobación por parte del Gobierno de la Ley de Agencias, y en este caso también por parte de las Cámaras, y la elaboración del estatuto básico del empleado público, que se haya ahora mismo en tramitación en esta Cámara, consideramos que estamos culminando la consolidación de nuestra apuesta por lo público con este proyecto de Ley para el acceso electrónico de los ciudadanos a las administraciones públicas. Si con las agencias hemos introducido un nuevo modelo de gestión pública, basado en el trabajo por objetivos y la evaluación de la calidad de los resultados, y con el estatuto vamos a conseguir unos empleados públicos más motivados, más preparados y más eficientes, la Administración electrónica nos permitirá proyectar esas mejoras con la mayor potencia posible hacia un mejor servicio a los ciudadanos. En lo que a la Administración General del Estado respecta, estamos ya preparando su reforma, aplicando los principios y los resultados de estas iniciativas legislativas para conseguir que el Gobierno central pueda prestar los servicios que le son propios y realizar las tareas que la Constitución le encomienda con la mayor eficacia posible y contribuir así a la cohesión y el desarrollo conjunto de nuestro país. Sin duda las nuevas tecnologías constituyen el principal factor que va a hacer posible esa transformación, pues son claves tanto para desarrollar el modelo de agencias como para modernizar nuestra Función pública, pero creemos que lo más importante es que en su aplicación se procure ante todo, como entendemos que hemos hecho, poner la tecnología al servicio efectivo de los ciudadanos.

Señorías, termino con un breve resumen de las conclusiones que considero que se pueden extraer de esta propuesta del Gobierno. El proyecto de Ley para el acceso electrónico de los ciudadanos a las administraciones públicas permitirá reconocer el derecho de los ciudadanos a la relación electrónica con las administraciones, garantizando que estas prestan todos sus servicios electrónicamente. Posibilitará así que los ciudadanos ahorren trámites, desplazamientos y tiempo, creando una Administración moderna, sin colas ni esperas, disponible 24 horas al día siete días a la semana. Para ello garantizará la interoperabilidad de las soluciones electrónicas desarrolladas por todas las administraciones

públicas y logrará el pleno desarrollo tecnológico de la Administración con respeto al principio de neutralidad tecnológica y a los requisitos de seguridad establecidos por la Ley de Protección de Datos. En suma, se trata de un avance definitivo hacia una nueva era de nuestra Administración pública, en la cual esta no solo se pueda poner a la altura de la sociedad española, sino que incluso pueda aspirar, aunque humildemente, a liderarla en algo tan importante como es el acceso a la sociedad de la información.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Sahuquillo): Pasamos al turno de portavoces. ¿Grupos que desean intervenir? (**Pausa.**) Tiene la palabra para iniciar este turno don Emilio Olabarría del PNV.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Gracias, señor ministro, por sus explicaciones, caracterizadas por la facundia que tienen sus discursos en esta Cámara. Ha hecho un panegírico de la ley que estamos en condiciones de compartir. Nos parece bien el contenido material de la ley en los términos diseñados o expuestos genéricamente por usted. Creemos que estamos atendiendo a un requerimiento constitucional, aunque no sea fácil ubicar o encontrar en el texto constitucional el derecho, serían varios los preceptos concernidos por una legislación, que garantiza uno de estos llamados derechos de nueva generación, el derecho al buen gobierno que asiste a todos los ciudadanos y, qué duda cabe, la incorporación de los elementos electrónicos, telemáticos e informáticos a los que provee la tecnología, no dejan de ser un instrumento para mejorar las prestaciones del servicio público a todos los ciudadanos y a la participación de los mismos en las actividades públicas, que no solo se configura en el texto constitucional como una participación a través de la presentación del ejercicio del derecho de sufragio, tanto activo como pasivo, sino también como la participación mediante la posesión de suficiente información y la existencia de procedimientos administrativos ágiles para poder ser atendidos en sus derechos convenientemente. Desde esa perspectiva, como usted sabe, y no le adelanto nada manifestando esta opinión públicamente, va a contar con nuestra colaboración para una tramitación diligente y consensuada de esta ley. Ahora bien, con una advertencia, que usted también ha oído de mi propia boca, y es que obviamente debemos considerar que el contenido material de esta ley hace referencia, en virtud de los títulos competenciales previstos en el bloque de constitucionalidad, a la configuración de esta materia en el seno de la Administración General del Estado, de su Administración periférica, pero que se debe respetar; es una materia no disponible, como usted sabe perfectamente, señor ministro. Hay competencias en el ámbito autonómico que deben ser objeto de respeto, redundando en la misma expresión, tanto en lo relativo a la configuración de las administraciones autonómicas con competencias en la materia, como incluso en el caso de Euskadi o de las

administraciones forales que también tienen competencias específicas en la materia, puesto que algunos de los derechos que hacen referencia al Estatuto de la Función Pública son normas de clara raíz foral. **(El señor vicepresidente, Rico Ruiz, ocupa la Presidencia.)** Desde esa perspectiva, si vemos o apreciamos en el borrador que usted va a presentar y en el proyecto de ley que se va a tramitar posteriormente que estos títulos competenciales son objeto de escrupuloso respeto, no tengo más que decirle que comparto sus reflexiones, que esto va a ser una mejora cuantitativa y cualitativa en la prestación del servicio público por parte de las administraciones, en este caso la Administración General del Estado, que estamos de alguna forma atendiendo e incardinando en nuestro ordenamiento jurídico un derecho de nueva generación, junto con otros que tendrán que ser incardinados o introducidos progresivamente, y no tenemos ninguna duda de que su sensibilidad respecto a las competencias autonómicas permitirá remover eventuales problemas competenciales que, en su caso, se pudieran suscitar pero que tengo la esperanza de que seguramente van a ser resueltos felizmente en esta Comisión.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Rico Ruiz): Tiene la palabra el Portavoz de Esquerra Republicana.

El señor **RAMÓN TORRES**: En primer lugar, señor ministro, estamos de acuerdo con muchas de las afirmaciones que ha hecho usted esta mañana, no solo porque una ley como esta va a mejorar el derecho de los ciudadanos y a obligar a las administraciones a desarrollar esta Administración electrónica, sino también por la agilidad que va a suponer. Estamos de acuerdo en que es un problema importante que los ciudadanos, para hacer cualquier trámite relacionado con la Administración, tengan que ir a buscar un documento a una Administración y después llevarla a otra. Esto no se puede entender a principios del siglo XXI cuando las nuevas tecnologías pueden agilizarlo mucho más. Una de las imágenes más frecuentes en cualquier oficina de la Administración, sea local o central, son las largas colas que se hacen en las delegaciones de Hacienda, en los vestíbulos de los ayuntamientos, etcétera. Esta ley nos puede ayudar no solo a mejorar ese derecho u obligación, sino también a agilizar y terminar con una de las malas imágenes que da la Administración. En este sentido estamos de acuerdo en que esta ley es necesaria y que es un buen momento para llevarla adelante, pero nos preocupan varias cuestiones que me gustaría plantearle para que nos diera su opinión.

Usted comentaba los porcentajes de personas que usan Internet a diario en sus actuaciones, pero también es verdad que todavía hay muchos lugares del Estado a los que no han llegado esas nuevas tecnologías. Hay muchos pueblos, zonas rurales que no disponen de ADSL, hay muchos pueblos que piden una línea de teléfono y Telefónica no la quiere montar. En definitiva, podemos llegar a un agravio comparativo en lo que se refiere a poder

comunicarse telemáticamente con la Administración dependiendo del lugar del Estado y podemos abrir aquí otra brecha importante. Esto podría ser un beneficio para que, en los lugares que están lejos de muchas administraciones, en los pueblos rurales, los ciudadanos no tengan que desplazarse para hacer cualquier trámite relacionado con la Administración. Este tema seguramente no es competencia de su ministerio sino del Ministerio de Industria, pero si el Gobierno del Estado no le da solución puede darse la situación de que de una ley tan importante como esta haya partes del Estado que no se beneficien y se cree ese agravio comparativo. Por tanto, nos gustaría saber su opinión sobre el tema.

También le quería preguntar sobre otro tema que para nuestro grupo es reincidente porque ya presentamos en la Comisión de Industria una proposición no de ley que se aprobó en ese sentido, y que se refiere a que, de una vez por todas, la utilización de las nuevas tecnologías apueste por las lenguas cooficiales del Estado, que para comunicarnos con la Administración General del Estado podamos utilizar el catalán, el euskera, del gallego, porque es una herramienta que puede facilitar mucho las cosas.

También querría preguntarle si esta ley va a tomar en serio la utilización del *software* libre. Nosotros presentamos una proposición de ley, que no se aprobó en esta Cámara, sobre la implantación por ley del *software* libre en la Administración General del Estado. Hoy se presenta en el Pleno del Congreso una proposición no de ley del grupo que apoya al Gobierno, en cuya exposición de motivos se explica claramente que la utilización del *software* libre es apostar por la libertad de los ciudadanos. Es verdad que no se ha aprobado una ley, pero preguntamos si esta ley va a apostar por potenciar esa facilidad que tienen los usuarios y se va a utilizar mucho más.

En definitiva, nos parece bien la ley, la vamos a apoyar, veremos, como decía el portavoz del Partido Nacionalista Vasco, cómo va a quedar redactada finalmente, y nos gustaría que nos diera su opinión sobre las tres cuestiones que le he planteado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Rico Ruiz): Tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular, señor Guerra.

El señor **GUERRA ZUNZUNEGUI**: En nombre del Partido Popular quiero dar la bienvenida al señor ministro. Quisiéramos verle más veces por la Comisión; lo intentaremos en este último año de legislatura.

En primer lugar, cómo no vamos a estar de acuerdo con los principios que ha enumerado de modernización de la Administración. ¿Cómo se lleva a cabo esta modernización? Fundamentalmente, a través de la Administración electrónica. Todo eso que se tiene que hacer en función de la mejora para el ciudadano es algo en lo que indudablemente todos los españoles, no solamente los que estamos aquí en la Cámara sino todos a los que representamos, están de acuerdo. Aunque el señor

ministro ha mencionado de pasada a otros gobiernos, quiero citar, para que quede constancia en el «Diario de Sesiones», cómo preocupó al Gobierno popular. Recordaré que en el año 2003, mediante la actuación conjunta del entonces Ministerio de Ciencia y Tecnología y Administraciones Públicas, se elaboró el plan de choque para el impulso de la Administración electrónica de España. Esto fue en el año 2003. En el año 2004 entra el Gobierno socialista y, cómo no, debe seguir, mejorar y sobre todo fijar cifras para ello en los presupuestos.

De las diecinueve medidas de aquel plan de choque para el impulso de la Administración electrónica en España, la primera de ellas era el DNI electrónico. En diferentes ocasiones nos ha hablado el señor ministro en sus comparecencias del DNI electrónico y de la inmediatez con la que se implantaría en toda España, pero que de momento solo se haría en la ciudad de Burgos. Señor ministro, me gustaría que le informara, por ejemplo, el subdelegado del Gobierno de las colas que hay en la ciudad de Burgos en estos momentos para los cambios del DNI que empiezan a las siete de la mañana. No podemos decir a los ciudadanos lo que vamos a hacer y lo que representa la Administración electrónica, cuando en una ciudad que se toma como ejemplo para ver cómo va a funcionar y después poder extenderlo a toda la población española se dan esas circunstancias.

De forma más cercana ya no necesita usted al subdelegado del Gobierno, sino que cualquier funcionario de su ministerio puede ir a Aluche por las mañanas, alrededor de las siete de la mañana, cuando se renuevan o se van a entregar las tarjetas de residencia a emigrantes que están legalmente en España. No es un problema de aquellos que están en España ilegalmente, sino de los que están aquí legalmente y van a recoger sus tarjetas —se lo digo porque lo he tenido muy cerca—; van a las siete y a lo mejor les tienen toda la mañana. Parece que es una cosa fácil, porque bastaría con poner las letras, el horario y varios funcionarios y así los trámites se resolverían mucho antes. Pongo estos dos ejemplos, señor ministro, porque al ciudadano de a pie le interesan estos temas y no perder, como decía el señor ministro, la mañana entera en un trámite que podría resolverse en menos tiempo. Lo del DNI nos preocupa porque lleva retraso, vamos a terminar la legislatura aproximadamente dentro de un año y vamos a ver si esto se ha implantado en toda España o no. Ya le digo que lo de Burgos no es uno de los buenos ejemplos que podamos poner.

Se hablaba de puntos de acceso público y gratuito a Internet, impulso del desarrollo de servicios públicos electrónicos básicos de e-Europe 2005, cartas de servicios electrónicos, etcétera. Creo que se dieron los primeros pasos. Todavía no hemos estudiado este proyecto de ley a nivel de grupo, porque, señor ministro, tuvieron la amabilidad de enviármelo hace ya unos días, pero en líneas generales, aunque en principio haya algunas cosas, no habrá oposición frontal. Pero tendrá que reconocerme, señor ministro —y esto lo digo también para que quede en el «Diario de Sesiones»—, los retrasos que ha habido

con este proyecto. Aunque no es extraño que en la Administración haya retrasos de año y medio, en noviembre de 2005 el señor Sevilla anunció la Ley de Administración electrónica para antes de la próxima primavera —la próxima primavera era la del año 2006— y el anteproyecto para las próximas semanas; en enero de 2006, con motivo de la presentación de SARA, el nuevo cerebro de la Administración electrónica, anunció que en las próximas semanas su departamento presentaría el proyecto de Ley de Administración electrónica. Seguiría diciendo las veces que el señor ministro nos lo anunciaba; esto se ha retrasado, no pasa nada. Es un tema importante, pero la oposición no da demasiada importancia a ese retraso.

Hay un tema, al que no se ha referido el señor ministro, que me parece que puede ser muy importante en la Administración electrónica, que es el de las licitaciones. Muchos de nuestros ayuntamientos importantes ya lo están haciendo y no sé si en el Gobierno vasco, en el catalán o en el de Navarra ya se hace, no tengo datos; en todo caso, nos gustaría que el señor ministro hubiera tocado este tema porque es importantísimo para las propias garantías no solamente, en unos casos, del contratista sino de la propia Administración en su conjunto y después del ciudadano. Es un tema fundamental que toca el proyecto de ley y, por tanto, no ha habido olvido a este respecto, pero sí pensaba que el señor ministro iba a tocarlo especialmente por su importancia. Por lo demás, señor ministro, qué quiere que le diga: pérdida de tiempo, etcétera. Como oposición ya he dicho que pensamos que en un tema tan fundamental no importa el retraso de un año.

El Grupo Popular comparte la necesidad de incorporar las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones como una de las mejoras en los servicios públicos que se presentan a los ciudadanos y sería su deseo poder alcanzar un acuerdo entre las diferentes administraciones públicas, la general del Estado, la autonómica y la local, que permita la consecución de una ley adaptada a su realidad administrativa, en aras de una mayor eficacia y eficiencia al servicio de los ciudadanos. **(El señor vicepresidente, Torres Sauquillo, ocupa la Presidencia.)**

Señor ministro, nosotros vemos bien el proyecto de ley, aunque quizá entremos en puntualizaciones que esperamos que acepte el Grupo Socialista. He puesto dos ejemplos de lo que preocupa a los ciudadanos, porque nosotros podemos estar aquí hablando de todo esto que teóricamente está muy bien, todos los grupos podemos coincidir en lo positivo de los mismos, pero luego llega la realidad, y aquí hay un miembro de la Mesa que es de Burgos, al que puede explicar posteriormente esas colas que se producen para obtener el documento nacional de identidad o le puedo explicar yo las colas que hay en Aluche para la renovación de la tarjeta de los inmigrantes.

Señor ministro, esperamos —y se lo decimos al Grupo Socialista— que podamos llegar a acuerdo sobre algunos

contenidos del proyecto de ley, que no tienen gran importancia, cuando las presentemos o en las conversaciones que mantengamos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Sahuquillo): Don Jordi Janè, de CiU, tuvo que ausentarse un momento para asistir a la reunión de Mesa y Junta de Portavoces. No hay ningún problema en que pueda intervenir ahora, aunque no sea en el turno que le correspondía. Tiene la palabra el señor Janè.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Quiero dar las gracias al señor presidente y también a los demás portavoces.

En primer lugar, una vez más, queríamos agradecer la comparecencia ante esta Comisión de Administraciones Públicas del ministro para dar cuenta anticipadamente —y esto siempre es positivo— de un futuro proyecto de ley que aún no ha tenido entrada en estas Cortes Generales y que tampoco se ha aprobado todavía formalmente por el Consejo de Ministros. Desde *Convergència i Unió* creemos que es positivo avanzar en el programa legislativo y de esta manera también que el Gobierno pueda conocer anticipadamente cuáles son las posiciones de los distintos grupos parlamentarios ante esa futura normativa. Por tanto, agradecemos doblemente al señor ministro esta comparecencia de hoy.

En segundo lugar, quiero trasladar al Gobierno que compartimos el objetivo de la modernización de las administraciones públicas y compartimos también el objetivo de habilitar instrumentos electrónicos que tengan eficacia jurídica en las administraciones públicas. Creo que no puede haber ningún grupo que no los comparta, forman parte de un futuro que está ya aquí, incluso los ámbitos en los que no se da ese avance electrónico están quedando desfasados de lo que es una administración pública que debe ser moderna, eficaz y prestar servicios públicos al ciudadano con prontitud y con cercanía. Nada hay más cercano que poder hacerlo desde tu casa y electrónicamente. Por tanto, señor ministro, señorías, esto va a comportar un cambio absoluto en la forma de trabajar de la Administración pública. Esto es el primer paso de la Administración del futuro; una Administración en la que quizás la mayoría de los trámites acabarán realizándose no vía presencial, sino vía telemática. Por tanto, señor ministro, compartimos el objetivo pero no la forma en que este objetivo va a tener su plasmación a través del proyecto de ley que nos anuncia.

Quiero dejar muy claro que compartimos la finalidad, no compartimos la forma. Me explicaré, señor ministro. ¿Por qué razón una ley de las Cortes Generales tiene que habilitar al resto de administraciones e imponerles unas obligaciones? ¿Creemos o no en la potestad de autoorganización de cada Administración pública con competencias? Yo creo en ello y creo que ninguna Administración pública competente va a quedarse atrás en ese objetivo compartido. Por tanto, no podemos dar apoyo a una ley que lo que va a venir a hacer es, de alguna

manera, legislar en nombre del Parlamento correspondiente, cuya Administración autonómica puede y debe llevar a cabo esas mejoras tecnológicas. Por tanto, ¿qué le pedimos al Gobierno? Le pedimos que si legisla sobre este ámbito puede hacer dos cosas. Primera, una ley general y específica solo de aplicación a la Administración General del Estado cuyo legislador son estas Cortes Generales; puede hacerlo y, me atrevo a decir, debe hacerlo. Pero en lo que afecta al resto de administraciones públicas que no son la Administración General del Estado, lo que le compete a estas Cortes Generales es limitarse, únicamente, a efectos de procedimiento administrativo y de régimen jurídico, a que no haya impedimento legal alguno que dé eficacia a un acto telemático de un ciudadano, a que en el procedimiento Administrativo común realmente se tenga bien entramada la Administración electrónica. Lo que no podemos hacer es imponer esa Administración electrónica al resto de administraciones públicas, que sin duda lo van a hacer y lo deben hacer, pero no se lo puede imponer una ley emanada de estas Cortes Generales porque no somos el legislador competente. Podemos arbitrar las consecuencias jurídicas en el régimen jurídico de la Administración pública en general, pero no podemos imponer obligaciones a las administraciones públicas que no sean la Administración General del Estado. No sería este el Parlamento competente para hacerlo. Aquí podemos tener un grave conflicto competencial según cuál sea al final el alcance del proyecto de ley. Repito, puede ser un alcance absoluto, completo, minucioso, solo para la Administración General del Estado, cuyo Parlamento son estas Cortes Generales. Debe ser una ley mucho menos concreta y sí, en cambio, muy respetuosa con el ámbito competencial de cada Administración pública la que fije en nuestro ordenamiento jurídico que en el procedimiento administrativo hay un proceso telemático, que tiene sus consecuencias, que si hay un deber de contestar ese deber tiene que quedar plasmado en el procedimiento Administrativo. Pero, señor ministro, no más; que no se nos vaya la mano en esa extralimitación legislativa porque estaríamos conculcando competencias autonómicas, competencias de autoorganización de cada administración pública. Por tanto, sí al objetivo, sí a que se legisle de manera completa para la Administración General del Estado, pero para el resto únicamente nos debemos ceñir a esos efectos jurídicos que sobre el procedimiento administrativo común debe tener la Administración telemática. Evidentemente, estoy de acuerdo con que el procedimiento administrativo debe comportar un avance en el procedimiento telemático y debe precisarse qué efectos tiene, es decir, que se puede realmente realizar por esta vía. Pero no podemos obligar.

Usted nos decía en su intervención inicial que, de alguna manera, se trataba de generalizar el desarrollo de la Administración electrónica y —ha dicho el señor ministro— pasar del podrán al deberán. Pues no; no podemos pasar del podrán al deberán. Debemos quedarnos en el podrán, debemos incitar a cada Administra-

ción pública competente a que lo haga pero no les podemos obligar por ley. Eso sería conculcar el ámbito de autoorganización propia de cada Administración pública. Debemos decir: aquellas que lo hagan, y entre nosotros decir públicamente que todas deberían hacerlo. Tengo confianza en que cada Administración autonómica lo hará en su respectivo Parlamento y a través de su ley propia. Cuando cada una lo haga, según el ritmo que quieran imponerse, eso tendrá unos efectos sobre el procedimiento administrativo, eso realmente tendrá valor, porque estoy de acuerdo con el ministro en que si no le damos valor no va a servir de nada la Administración electrónica. Si no le damos al ciudadano que la utiliza un derecho no va a servir de nada y seguramente el proyecto de ley sí puede ser un cauce necesario para otorgar ese derecho al ciudadano, pero no para imponer unos ritmos, unos calendarios y unas obligaciones a las administraciones públicas porque yo me fío de ellas y ninguna se va a quedar atrás en ese gran potencial de modernidad que comporta la Administración electrónica. En Cataluña ya se viene haciendo desde hace años y, por tanto, estoy convencido que todas las administraciones van a participar de ese objetivo, pero no les imponemos por ley de las Cortes Generales un deberán porque ese deberán conculca el ámbito competencial y la distribución de competencias que nos hemos dado. Quedémonos en el podrán y quedémonos en una legislación estricta sobre los efectos administrativos que sobre el procedimiento y el régimen jurídico global debe tener. Por tanto, ¿cabe una ley? Sí, cabe una ley pero con límites en lo que afecta a todas las administraciones públicas y sin límites en lo que afecta a la Administración General del Estado, cuyo legislador somos nosotros, estas Cortes Generales.

Sobre estas premisas, sí que va a tener la colaboración de *Convergència i Unió* para poder trabajar conjuntamente en este proyecto de ley pero, repito, señor ministro, con ese límite que nosotros entendemos que es claro en el ámbito competencial. Esta misma semana tendremos el debate del estatuto básico del empleado público; una ley de la máxima importancia y que estas Cortes Generales, después de muchas legislaturas donde ha sido posible, están avanzando en un proyecto de ley. El jueves lo vamos a dictaminar. También aquí tenemos —y lo sabe el señor ministro— problemas competenciales pendientes de resolver. Nuestro grupo parlamentario también en esto le ofrece colaboración, le ofrece enmiendas parciales, algunas de ellas de la mayor importancia, para definir el ámbito competencial. Quiero recordar aquí una enmienda que nos queda viva para el debate del próximo jueves, la enmienda 495, en la cual pedimos expresamente que el estatuto básico del empleado público se aplique en Cataluña pero sin perjuicio del desarrollo de la posición singular de la Generalitat en relación con su sistema institucional y de organización. Dicho sistema institucional y posición singular derivan de los derechos históricos que le reconoce el artículo 5 del Estatuto. Por tanto, le da una

posición singular en materia de autoorganización y también la tendría que tener aquí, en el ámbito de la Administración electrónica. Es lo mismo. Evidentemente, sin perjuicio y respetando, en todo caso, las competencias exclusivas y compartidas que el propio marco estatutario asume. Por tanto, son planteamientos que no van a la totalidad del proyecto pero sí a ese necesario respeto al ámbito competencial. Igual que nuestra posición final en el estatuto básico del empleado público está pendiente de que finalmente encontremos una fórmula satisfactoria, vía enmienda transaccional, para llevar a cabo esa salvaguarda competencial en lo que respecta a Cataluña y otras comunidades autónomas en el proyecto de ley que hoy nos anuncia. Colaboración, sí, pero respeto máximo al ámbito competencial.

Sobre estas premisas, señor ministro, esperamos que podamos llegar finalmente a un acuerdo el próximo jueves. Nosotros trabajaremos para que se pueda llegar de aquí al jueves a puntos de encuentro con nuestro grupo parlamentario para que salga adelante ese proyecto tan importante en el ámbito de la modernización de la Administración pública, porque van ligados; evidentemente, una cosa es la Administración telemática y otra un funcionamiento más competitivo del conjunto del personal que presta un servicio público en la Administración pública, son aspectos complementarios. Igual que le digo que nuestro voto final al estatuto del jueves está pendiente de llegar a un acuerdo en el ámbito competencial, se lo digo para el proyecto que hoy nos ha presentado. Y doblemente le agradezco esa predisposición antes ya de aprobar el proyecto de ley de venir al Congreso de los Diputados y explicar sus líneas fundamentales.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Sahuquillo): Para intervenir en nombre del Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra la señora Malaret.

La señora **MALARET GARCÍA**: Bienvenido a la Comisión de Administraciones Públicas, señor ministro. En nombre del Grupo Parlamentario Socialista quiero destacar de manera muy especial la perspectiva con la que el ministro de Administraciones Públicas está abordando en esta legislatura el reto de la modernización tecnológica de las administraciones públicas. En efecto, desde el inicio de la legislatura el enfoque con que el Gobierno ha tratado las reformas necesarias en este país parte de la centralidad de los ciudadanos: los ciudadanos primero. Ampliando, pues, los derechos de los ciudadanos, satisfaciendo las necesidades de los ciudadanos. Las reformas necesarias se han abordado todas, con esta perspectiva, y es con esta perspectiva con la que hoy abordamos —y buen ejemplo de ello es la intervención del señor ministro— la modernización tecnológica de la Administración pública. En efecto, la modernización de la Administración pública no se concibe solo y únicamente en una clave tecnológica, sino que se trata de abordarla con otra perspectiva más amplia. No es sola-

mente una cuestión de procesos, de desmaterializar expedientes, sino que se trata de aprovechar la introducción de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para reformar la Administración. Para ello quisiera recordar cómo desde la primera intervención en esta legislatura del señor ministro en la Comisión de Administraciones Públicas se explicitó el paradigma en el que se iban a fundamentar todas las reformas que se anunciaban, y este paradigma era el de la gobernanza. Quizá para algunos esta es una referencia retórica, pero yo creo que no lo es porque, si utilizamos la noción de gobernanza en lo que es su común aceptación hoy en día, podemos entender que con ella se está haciendo referencia a una determinada manera de utilizar los poderes que en un sistema democrático los ciudadanos otorgamos a las instituciones públicas, una manera de conducir los asuntos colectivos, un enfoque que podemos sintetizar en los siguientes puntos, y veremos que todos ellos están presentes en la cuestión más concreta que hoy nos preocupa.

En efecto, con la gobernanza hacemos referencia a un mayor grado de participación y apertura, por tanto, mayor transparencia; a una cultura reforzada de consulta y diálogo; a la necesidad de mejorar la calidad, la eficacia y la simplicidad de las decisiones públicas, y todo ello requiere finalmente una mejor práctica en los métodos de obtención y utilización del conocimiento especializado. Pues bien, hoy vemos cómo abordamos la modernización tecnológica desde estas coordenadas. Ello supone, como se ha explicitado en la intervención del ministro, concebir la e-administración no como una administración que utiliza masivamente recursos tecnológicos, que utiliza las nuevas tecnologías que hoy tenemos a nuestra disposición, sino concebir la e-administración como una administración distinta, como una administración en la que las nuevas tecnologías son una oportunidad para hacer realidad una administración más transparente, más eficiente, más eficaz, más responsable, más próxima, más controlada; en definitiva, más democrática.

La idea de apertura no es solamente atender desde cualquier lugar y en cualquier momento cualquier demanda, cualquier petición de los ciudadanos. No se trata solo de desterritorializar y desmaterializar servicios, sino que se trata de hacer realidad el viejo sueño de los demócratas en la Revolución francesa y en la Revolución americana de lograr realmente una administración transparente. Las nuevas tecnologías son un factor de transformación y por ello requieren, como se ha explicitado, cambios organizativos, a los que responde la ley ahora ya vigente de Agencias, y cambios normativos como los que vamos a abordar en los meses inmediatos. Se trata de cambios de gran calado y para ello recurrimos al instrumento clave en una sociedad democrática: a ampliar derechos, a garantizar derechos. Y es esta dirección, la de ampliar y reforzar los derechos que los ciudadanos requieren hoy en día para hacer efectivos estos principios que hemos enunciado y que son las claves con

las que se aborda el proyecto de ley, la que vamos a ver en el próximo periodo de sesiones. Además sabemos perfectamente que cuando configuramos derechos, cuando atribuimos y creamos nuevos derechos que correlativamente imponemos obligaciones, en este caso a las administraciones públicas, si estuviéramos en la esfera privada las obligaciones serían de los particulares. No conozco derechos sin obligaciones correlativas y por tanto si estamos todos de acuerdo en crear derechos, en reforzar los derechos, aquel catálogo de derechos que ya en el año 1992 ampliamos a los ciudadanos cuando se relacionaban con la Administración pero que dejó en una cierta situación magmática los aspectos relativos a las nuevas tecnologías, pues bien, si ahora estamos dispuestos a dar este salto es porque entendemos que el camino realizado ya es muy largo, hemos andado mucho desde el año 1992 y sobre todo tenemos ya la buena experiencia, la buena práctica que supone tener hitos en la Administración electrónica para toda Europa como son la Agencia Tributaria o la Tesorería General de la Seguridad Social, auténticos campeones europeos en la prestación de servicios electrónicos. Como hemos andado tanto, ya no saltamos en el vacío y porque este camino lo hemos hecho conjuntamente todas las administraciones públicas, los ciudadanos y las empresas españolas, es por lo que hoy, de manera consensuada, de manera cooperativa, podemos ya contar con un proyecto de ley en el que precisamente se condensen las experiencias previas y se da un salto más atribuyendo explícita y expresamente derechos a los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas, derechos concretos en los distintos momentos en los que se traduce formalizadamente el procedimiento administrativo. Por ello quiero destacar cómo el proyecto de ley que hoy el ministro ha presentado a grandes rasgos ha sido realizado contando con la participación ciudadana, como bien ha explicitado el ministro, contando con la participación de las comunidades autónomas, de los gobiernos locales, con los expertos y los representantes de empresas y colectivos de usuarios que están reunidos en el Consejo Asesor para la Administración Electrónica. Vemos pues un método de elaboración del proyecto de ley que es coherente con los postulados enunciados desde el primer día y que sintetizamos con la noción de gobernanza, unos objetivos que son coherentes con el programa esbozado al inicio de la legislatura. Por ello hoy debemos felicitarnos todos de que hayamos avanzado en este proceso y podamos en el próximo periodo de sesiones empezar a discutir sobre el contenido de una herramienta clave para que los ciudadanos puedan abordar en un futuro ya muy próximo sus relaciones con las administraciones públicas que constituyen el panorama, el mapa de poderes públicos en España acorde con los postulados de una administración más democrática, una administración más eficiente, una administración más eficaz.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Sahuquillo): Tiene la palabra el señor ministro para contestar a las interpelaciones.

El señor **MINISTRO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** (Sevilla Segura): Muchas gracias a todos los portavoces que han intervenido por el apoyo a la idea, por lo menos, de tirar para adelante con esta ley. Con ello lo único que hace el Parlamento es, y es bastante, sumarse a una demanda muy generalizada de la sociedad española y sobre todo a un procedimiento que ha ido aunando esfuerzos, voluntades, espíritus y entusiasmos, me atrevo a decir, por allá por donde ha pasado, con la gente con la que lo hemos hablado, desde el consejo asesor hasta las propias comunidades autónomas, los entes locales y, por supuesto, todo lo que tiene que ver con las asociaciones de internautas y lo que tiene que ver con un proyecto claro y firme de impulsar la sociedad de la información y del conocimiento como una pieza estratégica de la mejora y de la garantía de nuestra mejora en productividad y en competitividad a partir de la propia Administración, puesto que el Gobierno, como muchas veces he tenido ocasión de decir, no solo legisla para el conjunto, sino que además gestiona una realidad que es la Administración. Por tanto, sería absurdo que estuviéramos pretendiendo impulsar para los demás cosas que no aplicamos en nuestra propia casa, en este caso en nuestra propia Administración. A nadie se le ha escapado la trascendencia que tiene esta oportunidad de que el Parlamento, a través de un instrumento como es la ley, culmine un proceso que, como he señalado y como se ha puesto aquí también de relieve, ha sido objetivo sucesivo de distintos gobiernos y lo culmine dando un salto cualitativo muy importante para que sea una realidad en un futuro no muy lejano.

Voy a contestar a alguna de las preocupaciones que han manifestado los portavoces, aunque no estén presentes en este momento todos. Es verdad que había una preocupación, como ha señalado el portavoz de Esquerra Republicana, respecto a no incrementar la llamada brecha digital con esta Ley de Administración electrónica. Este, como saben, siempre es un debate sobre el cual no es fácil tener posiciones tajantes más allá de las declaraciones de principios porque la ley no sustituye los mecanismos actualmente existentes de relación con la Administración por la Administración electrónica. No dice que solo se podrán relacionar los ciudadanos con las administraciones a través de procedimientos telemáticos —hoy sería un disparate hacerlo así, desde mi punto de vista, no sé en el futuro, pero, desde luego, hoy sería un disparate—, sino que añade un nuevo instrumento a través del cual los ciudadanos se pueden relacionar con las administraciones. Pero es verdad que, a pesar de ello, es decir, a pesar de que complementa y no sustituye la realidad actual ampliando el abanico y la libertad de elección de los ciudadanos, podría generarse esta realidad de incrementar la brecha digital precisamente donde, como señalaba el portavoz de Esquerra Republi-

cana, más falta hace, precisamente en aquellos sitios en los que quizá por su lejanía, por su menor capacidad de llegar la Administración hasta el último rincón sería más necesario que pudieran acceder telemáticamente, sin necesidad de tener que desplazarse a la capital de provincia —estoy contestando a sus demandas— o a la ciudad más cercana y que tenga estos servicios administrativos.

Ahí hay dos medidas que hemos ido tomando en paralelo. En primer lugar, con el Ministerio de Industria, con el que hemos trabajado muy de la mano en este asunto, hemos aprobado hace escasamente tres semanas un compromiso de que la banda ancha va a llegar a todos los núcleos de población del país en un plazo compatible con la entrada en vigor de la Ley de Administración electrónica. Por tanto, en principio estamos poniendo los medios para que esa realidad de una mayor brecha digital no ocurra, junto con lo que son esfuerzos financieros que tanto desde el Ministerio de Industria como desde el propio Ministerio de Administraciones Públicas se están haciendo para facilitar la modernización tecnológica de los ayuntamientos, especialmente de los pequeños ayuntamientos. Es una de las partidas presupuestarias, como saben, que figura en el presupuesto del MAP, pero es una de las partidas presupuestarias más destacadas de lo que es el impulso a la sociedad de la información, que también figura en los presupuestos del Ministerio de Industria. Por tanto, intentamos que eso no ocurra, intentamos poner los medios para que esa brecha digital no solo no sea grande, sino que desaparezca y que efectivamente la entrada en vigor de la ley del acceso electrónico a las administraciones sea coherente o compatible con que desde cualquier punto de población en todo el territorio español se pueda hacer y acceder. En todo caso, vamos a estar vigilantes, siendo conscientes de que seguramente siempre habrá dentro de dos o tres años, cuando entre en vigor la ley, algún caso y alguna circunstancia especial que habrá que atender puntualmente. Pero compartimos la preocupación y ya digo que hemos ido adoptando medidas presupuestarias y tecnológicas de la mano del Ministerio de Industria, con el que hemos trabajado muy conjuntamente este proyecto de ley.

Este proyecto de ley altera muchas cosas. Es evidente que hay que definir lo que es un registro electrónico, hay que definir una sede electrónica, pero lo que no altera son las competencias de las distintas administraciones y no altera algunas de las realidades existentes, incluyendo el derecho al uso de las lenguas cooficiales. Por tanto, queda explícitamente reconocido que, de la misma manera que hoy uno puede presentar una instancia en cualquiera de las lenguas cooficiales por escrito, si la envía telemáticamente se le acepta exactamente igual o en algunos casos mejor incluso que en este momento actual. Por tanto, está prevista esa posibilidad. Eso va a obligar a que las páginas web tengan en cuenta estas realidades, pero hoy esto es tecnológicamente posible, es el reconocimiento de un derecho y tenemos la obligación de hacerlo. En ese sentido, cuando vean el texto

verán cómo está prevista la garantía de que ese uso de las lenguas cooficiales sea compatible con este nuevo canal de acceso a las administraciones públicas y en todo caso, como en toda la tramitación, estoy abierto a cualquier sugerencia o mejora.

El software libre merece un detalle. La ley apuesta por la neutralidad tecnológica, que yo creo que es la posición en este momento más prudente que se puede adoptar desde el Gobierno, es decir, en cada caso y en cada circunstancia lo que sea más pertinente. En muchas cosas el software ofrece una solución muy buena y desde las administraciones públicas lo estamos impulsando y desarrollando, y en otros casos es el software propietario el que nos ofrece una mejor solución para resolver los problemas que tenemos que resolver. Por tanto, ¿qué dice esta ley? No nos atemos de manos prohibiéndonos ir a la pata coja cuando la realidad nos permite que algunas cosas que en este momento necesitamos hacer en las administraciones públicas telemáticamente hoy al menos el software libre no ofrece las soluciones adecuadas y pertinentes para poderlo hacer. Por tanto, neutralidad tecnológica que, sin embargo, significa en la práctica que el software libre se va a ver potenciado con esta ley, se va a ver potenciado a través de, por ejemplo, la creación de un centro de transferencias de tecnologías donde de manera institucional y organizada las distintas administraciones que tienen este tipo de desarrollos tecnológicos en los que en muchos están muy avanzados puedan ponerlos a disposición de otras administraciones. Eso se está haciendo hoy, pero sin la suficiente transparencia, por decirlo de alguna manera, porque no hay canales y vehículos suficientemente adecuados y eso lo pretendemos hacer a través de este centro de transferencias de tecnologías. Por supuesto, también en la ley la idea es habilitar la contratación del desarrollo del software libre, lo cual también entendemos que es una apuesta por potenciar las posibilidades que el software libre tiene ya para el funcionamiento de la Administración. Sin embargo, insisto, creo que en este momento al menos no sería conveniente hacer una apuesta única y exclusivamente por el software libre y optamos por la neutralidad tecnológica, que es que compitan y que en cada momento ante cada problema, ante cada situación, aquel software que sea capaz de ofrecer una mejor solución sea el que se pueda adoptar.

Hay una preocupación en mayor o menor medida respecto a esta ley y las competencias de autoorganización de las comunidades autónomas. Lo he dicho antes y lo repito ahora: esta ley no modifica ningún marco competencial y, por tanto, no modifica nada que tenga que ver con ningún marco competencial. Sin embargo, es verdad que introduce dos aspectos que sí que entendemos que tienen que ser básicos: el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las administraciones públicas telemáticamente, y la obligación de las administraciones públicas a tener un sistema de interoperabilidad que haga posible que ese diálogo entre las administraciones facilite el cumplimiento de ese derecho de

los ciudadanos. Nada más, eso es lo único que va a ser básico en la propuesta del proyecto de ley. Después está el desarrollo posterior para la Administración General del Estado, y el resto de administraciones son las que tendrán que decidir cómo lo hacen. Incluso en el tema de los plazos ha habido un debate bastante interesante. Yo no sé si esta Comisión —supongo que sí— puede pedir las actas de la conferencia sectorial, porque si es así, se las enviaríamos muy gustosos. En la propuesta que hicimos desde el ministerio a las comunidades autónomas había dos fechas de entrada en vigor: una para la Administración General del Estado y otra posterior para las comunidades autónomas. Ninguna quiso, todas dijeron que querían estar a la vez que la Administración General del Estado. Muchas de ellas porque están ya muy avanzadas, algunas mucho más avanzadas que la Administración General del Estado, en el desarrollo de estas nuevas tecnologías y, todas, porque nadie quería sonrojarse delante de sus ciudadanos diciendo que iba a hacerlo dos años más tarde que las demás. Por tanto, existía una cierta competencia positiva en ese sentido —no sé si es término jurídico, pero en término económico sí que se me entiende— entre las distintas administraciones públicas para hacerlo a la vez. Sin embargo, y a pesar de ello, se introduce una cautela respecto a esos plazos. En el caso de las comunidades autónomas se dice que siempre que haya disponibilidades presupuestarias. Es decir, hay una cierta flexibilidad en cuanto a la entrada en vigor de la ley en las comunidades autónomas, de acuerdo con lo que acordamos —valga la redundancia— con ellas en la conferencia sectorial. A estas alturas de la legislatura, y ya con cinco proyectos de ley tramitados en esta Comisión, más otro que se está tramitando ahora, debería quedar claro cuál es la predisposición del Gobierno y la mía personal para hacer compatible, porque no solo creo que debe ser compatible sino que es compatible, que el Gobierno de la nación cumpla con sus tareas constitucionales y que los gobiernos de las comunidades autónomas cumplan con las suyas y con lo que marcan sus estatutos; no hay por qué buscar la confrontación ni desde un lado con el otro, ni desde el otro con el uno. Por tanto, es evidente que las normas básicas que se emiten tienen que ser de obligado cumplimiento, pero a la vez han de tener en cuenta cuál es el marco competencial en el que se tienen que aplicar. De todas maneras yo estoy convencido de que cuando SS.SS. dispongan del texto y puedan leerlo con detenimiento algunas de las reticencias que respecto al tema competencial se han planteado desaparecerán, lo que permitirá que la tramitación sea todo lo unánime que a mí me gustaría que fuera en un proyecto como este.

Señor Guerra, le agradezco sus palabras. Creo que usted ha comprendido —es muy fácil de entender y usted es muy listo— que estamos intentando mejorar, como todo Gobierno, aquello que nos encontramos sin despreciarlo ni echarlo a la basura. Yo creo que el Gobierno anterior —y alguna vez ha salido ya en esta Comisión— intentó en serio dar un impulso fuerte a la Admi-

nistración electrónica y en algunos casos consiguió avances importantes y en otros se encontró con obstáculos que bloquearon ese desarrollo. Algunos de esos obstáculos —no todos— se salvan precisamente con una ley como esta, que no existía antes. Esa es una manera de intentar no tropezar con una piedra y aprender de la experiencia, aunque en este caso sea en cabeza ajena —siempre se dice que es difícil de aprender, yo creo que lo hemos intentado y lo estamos consiguiendo—, porque esta ley va a permitir que todos aquellos aspectos que figuraban en el plan de choque al que S.S. se ha hecho referencia se puedan llevar a la práctica y, por tanto, los obstáculos que surgieron en la aplicación práctica —y le puedo asegurar que eran varios— se salven con una norma que habilita a las administraciones y al propio Ministerio de las Administraciones Públicas a hacer algunas cosas con el resto de los ministerios y con el resto de la Administración General del Estado que antes no se podían hacer. Por ejemplo, cuando yo llegué al ministerio el DNI electrónico estaba parado porque había una discusión competencial con el Ministerio de Hacienda muy fuerte respecto a quién tiene que tener la plataforma de validación. Y está parado. ¿Por qué? Porque hay problemas objetivos —que a mí también me ha costado un año solventar, no digo que fueran fáciles de resolver— que gracias a una norma como esta ley podemos soslayar y permitir que vayan para adelante. De todas maneras quiero darle algunos datos en relación con el DNI electrónico. En estos momentos se está repartiendo en dieciocho provincias, en veintisiete ciudades de Castilla y León, Galicia, Asturias, Aragón, La Rioja y Navarra. En los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 hay una importante partida presupuestaria específica en el Ministerio del Interior para la difusión del DNI electrónico. No obstante, es verdad que esto es compatible con lo que S.S. ha dicho y con uno de los dos asuntos que a mí personalmente como ministro más me preocupa, como ciudadano también, que son las colas. Es verdad que las colas son un fenómeno muchas veces incomprensible. En este momento hay suficientes soluciones, y no solamente telemáticas, para evitar que ocurran. Incluso hay servicios públicos donde se han gestionado de una manera diferente a como se gestionan en otros. Creo que tienen mucho más ver con lo que entiendo que ha sido una falta de apuesta firme por mejorar las infraestructuras del sector público, por mejorar las infraestructuras de las delegaciones del Gobierno, mejorar las infraestructuras de las propias oficinas públicas, tanto físicamente como en refuerzo de personal. Esto es tan evidente como que si hay colas hay que poner más oficinas o más gente, y esto exige locales y funcionarios. Es verdad que los locales hay que comprarlos o alquilarlos y que los funcionarios hay que contratarlos a través de las ofertas públicas de empleo, y eso tarda tiempo en hacerse, no quiero entrar en mayores disquisiciones. Otra manera de ayudar a soslayar este tema es que allá donde sea posible muchos de estos trámites puedan hacerse telemática-

mente. Respecto a la licitación, es verdad que hay una disposición, pero básicamente se está contemplando en la nueva Ley de contratos, que creo que está en tramitación en este momento en esta Cámara. Comparto con su S.S. que es uno de los temas clave, aunque de nuevo es uno de esos desarrollos de la Administración electrónica volcado más hacia las empresas que hacia los ciudadanos, pero, en fin, también las empresas son ciudadanos en el sentido amplio, por lo menos lo son en el sentido fiscal del término.

Agradezco que S.S. me quiera ver más por esta Comisión. A mí me encantaría venir también más, pero según mis cálculos esta es mi quinta comparecencia; de aquí a lo que quede de legislatura, si SS.SS. me lo permiten, espero comparecer otras tres veces, lo cual quiere decir que dentro de la legislatura habré comparecido ocho veces, que son exactamente las mismas que en la legislatura pasada. Es verdad que en la legislatura pasada hubo tres ministros de Administraciones Públicas, pero comparecieron ocho veces en la Comisión. Si SS.SS. me lo permiten, las cinco veces que he comparecido, más las tres que compareceré razonablemente de aquí a que agotemos la legislatura, me darán una presencia en esta Comisión siempre insuficiente también para mí, pero equiparable a la que tuvieron mis tres antecesores durante la legislatura pasada. Y agradezco su benevolencia por entender que el retraso de la primavera al invierno de 2006 es aceptable para un proyecto de ley tan importante como este. Ya me gustaría que otros no tuvieran mayor retraso.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Sahuquillo): La verdad es que por mucho que venga usted nosotros le echamos de menos. Es usted un ministro estimado al menos en esta Comisión.

Quiero recordar que una vez finalizada la Comisión vamos a tener la prevista reunión de Mesa y Portavoces, así que, por favor, ténganlo en cuenta los portavoces y miembros de la Mesa.

¿Algún portavoz desea hacer una brevísima intervención para alguna puntualización? (**Pausa.**)

Adelante, señor Olabarriá.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Me encuentro en una extraña soledad porque pensé que intervendrían los demás grupos, pero es comprensible, por otra parte, porque, señor ministro, además de estimado usted tiene un buen hábito, que es negociar previamente los proyectos de ley que se van a debatir luego desde el inicio del íter legislativo, lo cual aligera mucho este trámite explicativo, de ilustración, lo que le honra.

Para no pasarnos en los halagos, que tampoco parece conveniente cuando se hace desde los grupos de la oposición, usted ha hecho una reflexión que dogmáticamente puede ser discutible. Ha identificado qué preceptos son básicos y ha reconocido dos como indiscutibles: el derecho de las administraciones a mantener una estructura informática, electrónica o telemática para que los

ciudadanos puedan acceder de forma universal a la misma para cualquiera de las manifestaciones de la actuación administrativa sin ninguna excepción, y el derecho de los ciudadanos a poder acceder por esta vía. Usted ha dicho que va a reconocer estos dos preceptos, estos dos derechos con el carácter de básicos en la ley, y yo tengo que decirle que es difícil concebir que se pueda articular en una ley, aunque ya hay un precedente en la Ley de Dependencia, un derecho subjetivo que no posea correlato constitucional, que no esté previamente previsto en la Constitución. Hemos estado haciendo un expurgo de los preceptos constitucionales, y se observa —no sé qué le ocurrió al legislador constituyente ni a qué se debe ese lapsus— que a los justiciables, las personas que acceden a la Administración de Justicia, sí les garantiza la Constitución el derecho a un procedimiento sin dilaciones indebidas; es decir, insta —paradojas de la vida— a nada menos que a la Administración de Justicia, a la más lenta de las existentes, a que sea eficaz y eficiente. Son cosas que luego ocurren a la inversa. No he visto ninguno que inste a la Administración a garantizar un procedimiento sin dilaciones indebidas, para lo cual mecánica o metodológicamente se está articulando un sistema de acceso mediante las nuevas tecnologías. Por lo tanto, me gustaría que usted identificara cuál es el precepto constitucional en el que va a fundamentar la declaración de estos dos derechos que usted ha identificado como básicos. Dicho lo cual, sabe de nuestra buena predisposición, conocemos —por qué ocultar estos datos— el proyecto porque lo hemos negociado con usted mismo, está bien configurado en sus propios términos, y tengo la esperanza de que las salvaguardas competenciales se hagan correctamente, igual que las lingüísticas, en el caso de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, incluso las forales, porque sabe que, de la misma

manera que la autoorganización institucional es una competencia exclusiva en el ámbito autonómico, lo es también, dentro de la Comunidad Autónoma vasca, respecto a las instituciones forales, que también poseen ellas mismas, a través de sus propias instituciones —también parlamentarias—, la capacidad exclusiva en materia de autogobierno para las que sean de carácter foral. Desde esa perspectiva, espero que se salvaguarde efectivamente esta competencia, pero me ha llamado la atención el énfasis que usted ha puesto en la consignación de estos dos derechos que ha preconizado como básicos en el proyecto de ley.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Sahuquillo): Para contestar, tiene la palabra el señor ministro.

El señor **MINISTRO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** (Sevilla Segura): No tenga duda de que se lo justificaremos suficientemente. A veces el sistema de ver el negativo puede ser también muy clarificador. Reconocer a todos los españoles el derecho a dirigirse a la Administración General del Estado y solo a ella telemáticamente y no al resto de las administraciones, genera unas desigualdades que no parecen compatibles con lo que la Constitución encarga al Gobierno central, que es, entre otras cosas, garantizar la igualdad entre todos los españoles. Pero no se preocupe S.S., que se lo argumentaremos adecuadamente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Sahuquillo): Señorías, damos por finalizado el orden del día. Se levanta la sesión y, como saben, a continuación tenemos la reunión prevista.

**Eran las doce y veinte minutos del mediodía.**

Edita: **Congreso de los Diputados**  
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid  
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**  
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid  
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**